GUÍA DOCENTE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CURSO 2019-2020 DE LA ASIGNATURA DERECHO PENAL II, PARTE ESPECIAL, IMPARTIDA POR LA PROFESORA DRA. Dª CONCHA CARMONA SALGADO, CATEDRÁTICA DE DERECHO PENAL, AL GRUPO B DEL SEGUNDO CURSO DEL GRADO EN DERECHO.

1º.- Para proceder a la correcta evaluación del alumnado, y según la normativa actual, he de recordarles que un 30% de las actividades complementarias requeridas por el POD vigente deberán realizarse durante el curso académico, mientras el 70% restante se computará en el correspondiente examen final ordinario de ENERO o en el extraordinario de JULIO. Es imprescindible cumplimentar, a la mayor brevedad posible respecto del comienzo del curso, máximo de 15 días, una **ficha** que podrán entregarme directamente a mí en clase incluyendo en ella la calificación obtenida en Parte General. De igual modo, será menester que algún miembro del Grupo se ofrezca como delegado/a, a la mayor brevedad también, a efectos de agilizar todo tipo de cuestiones burocráticas y de organización que pudieran plantearse a lo largo del mismo.

2º.- Bibliografía básica recomendada: Para el estudio de los **Delitos de la Parte Especial** se recomienda consultar las **Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial.** Varios autores**.** Directora: E. Marín de Espinosa, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2018. Necesitarán utilizar un *Código Penal actualizado* a la reforma de 2015, tanto para seguir mis explicaciones teóricas como para la resolución por ustedes de los casos prácticos, que estarán depositados en la fotocopiadora a efectos de que puedan fotocopiarlos y prepararlos con tiempo para su resolución oral en clase. No es necesario que los entreguen por escrito. De igual modo un CP actualizado a dicha reforma será imprescindible en la exposición de ponencias grupales, y, naturalmente en la parte práctica del examen. Pueden, además, consultar cualquier obra complementaria a la citada que consideren conveniente. Me refiero, en concreto, a cualquier otro Manual de Parte Especial, Comentarios al CP, o monografías existentes sobre los distintos temas del programa a desarrollar, tanto por mí misma como por ustedes, siempre que estén actualizados a la mencionada reforma.

Para una mejor comprensión y estudio de la materia concerniente a las **Consecuencias Jurídicas del delito (Parte General)** se recomienda consultar las ***Lecciones de Derecho Penal. Parte General***. Varios autores. Director: J. M. Zugaldía Espinar 4ª edición, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2019 (en particular, las Lecciones 16, 17, 19 y 20 del mismo).

Estas publicaciones se encuentran disponibles en la BIBLIOTECA DE DERECHO (Calle Duquesa).

3º.- Las clases han de ser necesariamente presenciales. No obstante su obligatoriedad, pasaré lista, siempre que sea factible. Las asistencias serán uno de los criterios de evaluación continua a realizar durante el curso académico, así como las intervenciones personales del alumnado en la resolución oral de casos prácticos, que serán un segundo criterio evaluador a

efectos de cumplimentar ese 30% de actividades complementarias señalado, sobre todo, insisto, a la hora de resolver esos casos en clase, y cuyo texto les haré llegar oportunamente para su puntual resolución quedando depositados en la fotocopiadora, como señale con anterioridad.

4º.- Una vez explicada la primera parte del Programa, relativa a las **Consecuencias Jurídicas del delito (Parte General)** les impartiré la docencia correspondiente a la **Parte Especial: los delitos contra las personas y sus penas, comprendidos en los arts. 138 a 233 CP.** Llegados a un determinado punto del Programa de la asignatura, los alumnos que lo deseen podrán exponer en clase, de forma oral también, ponencias sobre esta segunda materia, relativa a algunos delitos comprendidos en los referidos artículos CP, ponencias previamente acotadas y distribuidas por mí, aunque tengan que desarrollarlas por grupos, en atención al elevado número de alumnos matriculados, así como a la escasez de tiempo del que disponemos como para que las intervenciones puedan ser individuales; grupos que determinaré también en su momento. Esta actividad, pese a ser voluntaria, contribuirá igualmente a cumplimentar el 30% del valor total asignado a la evaluación continuada, el cual, sumado a las asistencias e intervenciones en clase, constituirá un tercer elemento a tales efectos, puntuación que se sumará a la obtenida en el examen de enero o julio, valorado en un 70% del total, arrojando de este modo la calificación definitiva obtenida.

5º.- El programa de la asignatura se corresponde con los respectivos Índices o Sumarios pertenecientes a cada tema de las Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial, obra arriba citada.

6.- Si le resulta factible al **Departamento de Derecho Penal,** y existe personal especializado y disponible para ello**,** podrán también realizar **prácticas de tribunales** mediante visitas personalizadas, por grupos, a determinados juicios penales, que se celebren en la Audiencia Provincial de Granda (Real Chancillería) o, incluso, en algún Juzgado de Instrucción o de lo Penal (Edificio "La Caleta"). Se les avisará previamente en clase. Este punto, en particular, no depende de m persona sino del Departamento de Derecho Penal y de sus concretas posibilidades al respecto.

7.- El examen, escrito, constará de dos partes, a valorar por igual: 3.5 puntos por cada una de ellas. Un caso práctico, que deberán resolver siguiendo las mismas pautas desarrolladas en clase a lo largo del mismo, y una pregunta teórica perteneciente a la materia del programa de Parte Especial, ya comentado (es decir, exclusivamente sobre los "Delitos contra las personas") Podrán utilizar el CP como único elemento de consulta, solo para resolver el caso práctico, no así la pregunta teórica.

8.- Con la intención de mejorar su puntuación por curso, si el alumnado está conforme, acotaré la materia relativa a la pregunta del examen a un ámbito delictivo concreto, que sería el de los "Acosos" varios, tipificados en el CP, eliminando por tanto de esta parte teórica cualquier cuestión del Programa de distinta índole. El caso práctico, si podrá versar sobre cualquier delito/s relativos al susodicho Programa. A tales efectos deberán estudiar mi

monografía al respecto, que también está disponible en la Biblioteca de Derecho, y en Internet, ofreciéndoles, al propio tiempo que la estudian, la posibilidad, siempre voluntaria, de realizar un breve comentario de opinión personal (no más de 5 folios) acerca de la modalidad de Acoso que más les haya interesado, contabilizando igualmente tal resumen como otro criterio a tener en cuenta junto el resto de criterios de la evaluación. Plazo de entrega de este breve comentario, mitad de diciembre, aproximadamente. Con esta finalidad, pueden consultar a C.CARMONA SALGADO: **Perspectiva multidisciplinar de las diversas modalidades de acoso**, Editorial Dykinson, Madrid, 2017. De lo contrario, la pregunta teórica del examen podrá versar sobre cualquier materia del Programa (delitos de los arts. 138 a 233 CP).

9º.- Horario de tutorías: el que consta en el tablón de anuncios del Departamento de Derecho Penal, **previa solicitud de cita**, bien directamente en clase, bien dirigida a mi correo electrónico: ccarsal@ugr.es.

Granada, 11 de septiembre de 2019